

Granada, veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2016 00174 00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia
Demandado: Luz Omaira Montañez Betancourt

Incorpórese y póngase en conocimiento a las partes los informes de rendición de cuentas allegados por el auxiliar de la justicia EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO.

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folios 232 y 233 C1. la cual se acomoda a la realidad procesal de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P. SE APRUEBA la misma.

De otro lado, en lo que respecta a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora, esto es, que no se ha fijado fecha para la diligencia de remate que solicitó desde el 17 de enero de 2020, se le hace saber que mediante auto del 6 de marzo de 2020 se programó la misma para el día 15 de abril de 2020, pero que debido a la emergencia sanitaria por causa del Covid 19 que a traviesa el territorio Nacional la misma no se pudo llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7db556a3772c3614f73bd137f500022155fec495835a106896907d80ea
730a1

Documento generado en 23/07/2020 11:31:09 a.m.